



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2015-EF/52.10

Lima, 14 ENE 2015

VISTOS:

El Memorando N° 001-2015-EF/52.10/CO, e Informe N° 001-2015-EF/52.10/CAYF de la Coordinadora de Operaciones y de la Coordinadora de Administración y Finanzas, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 418-2014-EF/41, de fecha 19 de diciembre de 2014, se designó al Jefe de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales como responsable de la Unidad Ejecutora 004 – Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) del Presupuesto Institucional del Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al año fiscal 2015;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, establece que cada Entidad elaborará un Plan anual de contrataciones, que contenga todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; el cual será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el inciso j) del Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente ley, bajo el término genérico de Entidad(es): Los proyectos, programas, fondos, órganos desconcentrados, organismos públicos del Poder Ejecutivo, instituciones y demás unidades orgánicas, funcionales, ejecutoras y/o operativas de los Poderes del Estado; así como los organismos a los que alude la Constitución Política del Perú y demás que sean creados y reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional, siempre que cuenten con autonomía administrativa, económica y presupuestal.

Que, asimismo, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y modificatorias, indica que el Plan anual de contrataciones deberá considerar todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 419-2014-EF/41 de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año fiscal 2015 del Pliego 009 de Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando los documentos de vistos acordes con las normas citadas, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales para el año fiscal 2015 y disponer su puesta a disposición de los interesados y publicación en la web del SEACE;





De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE;

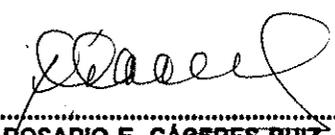
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, para el ejercicio fiscal del año 2015, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, ubicada en el Jr. Cusco N° 177 – Quinto Piso, Cercado de Lima, para su revisión y obtención.

Artículo 3°.- Disponer que se publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como la publicación del referido instrumento en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
ROSARIO E. CÁCERES RUIZ
Directora
Dirección - Unidad de Coordinación de
Préstamos Sectoriales
Responsable Unidad Ejecutora 004